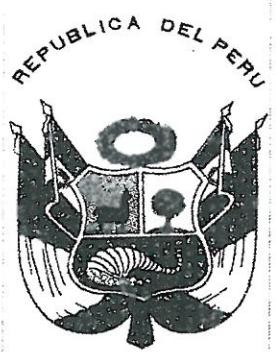


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0010-2019-INIA

Lima, 18 ENE. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA de fecha 26 de mayo de 2015, la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA de fecha 06 de julio de 2015, la Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA de fecha 08 de junio de 2017; el Informe N° 002-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D, de fecha 18 de enero de 2019 de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, el Memorando N° 038-2019-MINAGRI-GG/OPP-UPR, de fecha 18 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 022-2019-MINAGRI-INIA/DSME, de fecha 18 de enero de 2019, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, y el Informe legal N° 07-2019-MINAGRI-INIA-GG, de fecha 18 de enero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Título V del Decreto Ley N° 25902, modificado por el Decreto Legislativo N° 997, y la Ley N° 30048, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), como Organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 109-2017-INIA del 08 de junio de 2017, se modificó el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA, disponiendo que la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua deje de depender de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y dependa en lo sucesivo de la Unidad Ejecutora N° 014 Estación Experimental Agraria Illpa;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe Nº 002-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D, de fecha 18 de enero de 2019, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria indica que resulta atendible la solicitud de modificatoria del artículo 1 de la Resolución Jefatural N°109-2017-INIA, a efectos de facilitar la coordinación directa con la administración central, optimizando recursos y tiempo en las gestiones administrativas;

Que, mediante los Memorando Nos 038-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR y 022-2019-MINAGRI-INIA/DSME, ambos de fecha 18 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, opinan favorablemente por la modificatoria del artículo 1 de la Resolución Jefatural N°109-2017-INIA, sobre el cambio de dependencia de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua a la Unidad Ejecutora Sede Central 001;

Que, mediante el Informe legal Nº 07-2019-MINAGRI-INIA-GG, de fecha 18 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente lo expuesto por el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; en el sentido de establecer que la Unidad Operativa EEA Moquegua dependa de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, motivo por el cual se puede suscribir la Resolución Jefatural de su propósito;

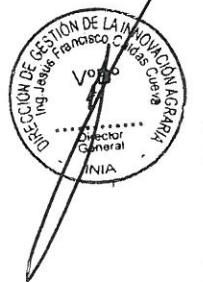
Que, de acuerdo a lo señalado por el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Directora General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, resulta necesario y procedente disponer que la Unidad Operativa EEA Moquegua dependa de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en razón a la necesidad de mejorar la gestión institucional del INIA y de dicha Estación Experimental;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y, con las visaciones de la Directora General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, del Director General de la Oficina de Administración, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA del 08 de junio de 2017, disponiendo que la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Moquegua deje de depender de la Unidad Ejecutora N° 014 Estación Experimental Agraria Illpa y dependa en lo sucesivo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0010-2019-INIA

- 3 -

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria realicen las acciones necesarias en materia presupuestal, administrativa y legal según corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3º.- DISPONER que el Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua continúe ejerciendo la delegación prevista en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0109-2017-INIA del 8 de junio de 2017.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Barrón".
DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

18 ENE 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBÁ
Fotocopia
RJ N° 010-2017-INIA

